JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 21 JUL 2020

Ejecutivo N° 2019-1403

En atención al escrito que antecede, se Decreta:

EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 35% de la pensión que perciba el ejecutado **FLORENTINO ENRIQUE DE LA CRUZ MARTINEZ**, como pensionado dentro de la nómina de la **FIDUPREVISORA.**

Líbrese oficio con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida, para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada y constituya certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. ADVIRTIENDOLE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedora a multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Numeral 9 del artículo 593, Parágrafo 2° C.G.P.).

Limítese la presente medida a la suma de $3.626.000.oo.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

CSG

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 23 hoy 02 DE JULIO DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

Pecg